



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSECCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>ARCHIVO</p> <p>Depósito Legal: BU-1-1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Jueves 29 de octubre</p>	<p>Número 246</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

Anuncio para contratar temporalmente dos Plazas de Capataces-Monitores del Servicio de Prevención y Salvamento contra Incendios.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria ha acordado la contratación durante un año de dos Capataces-Monitores y por el presente anuncio se concede el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar instancia escrita acompañada de historial personal y la documentación que consideren conveniente para optar a las plazas, cuyos nombramientos se propondrán a la Diputación, vista la documentación y con la realización de ejercicios teóricos y prácticos si se considerase necesario por el Tribunal seleccionador.

Se exige tener edad entre 18 y 55 años, servicio mitiliar cumplido y carnet de conducir de categoría C o superior.

Entre sus funciones se encuentran enseñanza de vehículos contra incendios, de motores, material y técnicas de extinción de incendios, asistencia a cursillos, inspección del material de los Parques Provinciales y técnicas de Prevención y Salvamento y Socorrismo.

Las pruebas consistirán en test sobre cultura general, conocimientos de mecánica y condiciones psicológicas.

Prueba práctica de mecánica, conducción y socorrismo.

Prueba coloquio valorando su curriculum vitae. Reconocimiento médico y pruebas físicas.

Las solicitudes con la documentación, se entregarán en la Sección de Personal de esta Diputación, situada en el Palacio Provincial, Palacio del Espolón, abonando 55 pesetas de timbres.

Burgos, 20 de octubre de 1981.— El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 7 de octubre de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.029/81, en juicio oral y público, por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Kasimi Tahaur, súbdito marroquí, nacido en el año 1943, en Donar Lankara Tizi Laffka (Marruecos), residente en Francia, 32 Avenue du Das Meudón 92 Yssylas-Moulineaus, actualmente en ignorado paradero, como perjudica-

dos: José Luis Alonso Saenz, de 41 años, casado, vecino de Vitoria; José Luis Fernández Ocariz Olabuenaga, de 35 años, casado, vecino de Vitoria, Avda. de Zadorra, 44; Axebrinhert, de 35 años, vecino de Wihelmeshaven. Unlandestr. 10-A (Alemania), y Chaiz Zobra, de quien se encuentra en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kasimi Tahaur, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales, y a que indemnice a José Luis Alonso Sáez, en treinta mil pesetas, por las lesiones; a Luis Fernández de Ocariz Olabuenaga, en cuatro mil pesetas, por las lesiones; a la empresa Juan Alonso e Hijos, S. A., en doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas, por daños; a Axel Bringert, en trescientas cincuenta y nueve mil quinientas treinta y seis pesetas, por daños, y al Instituto Nacional de la Salud, en dos mil cuarenta pesetas, por gastos de asistencia en la Residencia Sanitaria. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que

se refiere al inculpado Kasimi Tahaur, así como en cuanto a la denunciante Chaid Zobra, por sí y como madre del menor Nases Kasimi, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.053/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 6 de octubre de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.053/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Afella Bouyamaa, de 30 años, domiciliado en 62820 Libercurut (Francia), Rue de Bourgogne, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Teresa Pérez del Olmo, de 32 años, soltera, sus labores, vecina de Burgos, calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 11-1.º 1.ª, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Afella Bouyamaa, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a María Teresa Pérez del Olmo, en doce mil ochocientos setenta y cinco, pesetas, por los daños en su vehículo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior

sentencia en cuanto al inculpado Afella Bouyamaa, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 928/81, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 6 de octubre de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 928/81, en juicio oral y público por lesiones por agresión, contra Juan Antonio Jiménez Jiménez, nacido en Madrid, el 12 de julio de 1956, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado en Cascajera, núm. 14, bajo, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Dolores González García, de 24 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, en Plaza de Lavaderos, número 4-5.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Jiménez Jiménez, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice a María Dolores González García, en tres mil setecientos cincuenta pesetas, por la rotura de las gafas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculpado, Juan Antonio Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia», se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.095/81, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Gonzalo Mantilla García, de 21 años, natural de León, domiciliado en Chiasso (Suiza); Gonzalo Mantilla Gancedo, con el mismo domicilio que el anterior, actualmente ambos en ignorado paradero; María Antonia Fernández de la Torre, de 27 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, en calle Procurador, núm. 9; como denunciada María Sacramento Porto Talaya, de 30 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, calle Empeador, núm. 32, y como responsable civil subsidiario, Miguel Ángel Rodríguez Pérez, de 30 años, vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Sacramento Porto Talaya, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto a los llamados Gonzalo Mantilla García y Gonzalo Mantilla Gancedo, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1981. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguerro.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.317/81, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por lesiones a Miguel García Rodrigo, contra José Antonio Arnáiz Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Miguel García Rodrigo, de 69 años, soltero, obrero, domiciliado en Alemania, Gevelsben, Hangen Str., 370, actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado, José Antonio Arnáiz Gómez, de 42 años, casado, relaciones públicas, vecino de Burgos, calle Mayor, núm. 44, Villayuda, La Ventilla, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Arnáiz Gómez, de la falta de lesiones por agresión que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Miguel García Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en

el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a 13 de octubre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.954. Expediente 32.992. — F. 1.041.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. "Cruce Bercedo", en Bercedo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Electra Adúriz, con domicilio en Medina de Pomar, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 109 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 163 de la línea Medina de Pomar-San Pelayo y final en el Centro de transformación Cruce de Bercedo.

— Centro de transformación Cruce de Bercedo, en Bercedo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5826.—2.210.00

R. I. 2.718. — Expediente 35.718. F. 1.210.

Asunto: Reelectrificación de Landraves, Pradilla de Hoz de Arreba y Hoz de Arreba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 20 KV. aérea trifásica, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de Hoz de Arreba.

— Línea a 20 KV. aérea trifásica, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea a Hoz de Arreba y final en el CT. de Landraves, longitud 113 m.

— Línea a 20 KV. aérea trifásica, con origen en el apoyo núm. 24 de la línea a Hoz de Arreba y final en el CT. Pradilla de Hoz de Arreba, longitud 452 m.

— Tres centros de transformación en Landraves, Pradilla de Hoz de Arreba, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25,50 y 50 KVA de potencia y relación 20.000/398-230 V.

— Redes de distribución en BT. en las localidades citadas, radiales a partir de los respectivos Centros de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5688.—2.910.00

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Este Ayuntamiento ha instruido expediente sobre alteración de la calificación jurídica de los montes «El Pinar», «Valdemerino» y «Cerro Santa Eulalia», propiedad del mismo y que actualmente figuran en el inventario de bienes como de propios.

El citado expediente, que se encuentra en Secretaría Municipal, queda sometido a información pública, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Arauzo de Miel, 5 de octubre de 1981. — El Alcalde, Felipe Benito.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo la imposición de la exacción de la Ordenanza de tasas y la Ordenanza de venta en ambulancia con tarifa única por la licencia anual de 2.000 pesetas, queda expuesta al público a tenor del contenido del art. 19 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Villasana de Mena, a 6 de octubre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Ranero Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la próxima subasta de arrendamiento de las fincas de «masa común» y «desconocidos» y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, debiendo ser presentadas por los interesados que lo deseen.

Pedrosa de Duero, 2 de octubre de 1981. — El Alcalde, Jesús Heras.

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobado por esta Junta Vecinal de Arcellares del Tozo el proyecto de ampliación de las obras de abastecimiento, red de distribución y saneamiento de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Gutiérrez Peña, por importe de 1.500.000 de pesetas, se hace saber que el citado proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcellares del Tozo, 9 de octubre de 1981. — El Alcalde, Benjamin Arce.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAESPASA

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de reparación del camino vecinal de Campolara a esta localidad de Villaspasa, redactado por el señor Ingeniero Técnico, D. Vicente Gil Campo, por importe de 6.732.247 de pesetas, se hace saber que citado proyecto queda expuesto al público en esta Alcaldía, por plazo de quince días, en razón a la declaración de urgencia de estas obras.

Durante dicho plazo puede ser libremente examinado por afectados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaspasa, 5 de octubre de 1981. El Alcalde, Angel Orcajo.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14-10-1981, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 350.000.

B) Operaciones de capital.

- 7. Transferencias de capital, pesetas 21.431.409.
- Total ingresos, 21.781.409 pesetas.

Gastos

- 6.—Inversiones reales, 21.781.409 pesetas.
- Total gastos, 21.781.409 pesetas.
- Villasana de Mena, 15 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 52.768-6 de la Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.
5959.—350,00

Extravío libreta núm. 3000-014-000601-7, Oficina de Cerezo de Riotirón.

Extravío libreta núm. 3000-017-001542-5, Oficina de Espinosa de los Monteros.

Extravío libreta núm. 3000-017-002317-1, Oficina de Espinosa de los Monteros.

Extravío libreta núm. 3000-017-2724-8, Oficina de Espinosa de los Monteros.

Extravío libreta núm. 3000-022-004813-7, Oficina de Lerma.

Extravío libreta núm. 3000-027-002930-0, Oficina de Melgar de Fernamental.

Extravío libreta núm. 3000-191-414298-8, Oficina de Sedano.

Extravío plazo número 3015-117-007645-1, Oficina de Caleruega.
Plazo de reclamaciones, 15 días.
5960.—2.000,00